

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 3.389/2017

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2017, se ha resuelto lo siguiente,

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de celebraciones "El Artista" de Montemayor, el próximo día 28 de octubre de 2017, a las 12:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL, y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a Ana María Guijarro Carmona, el ejercicio de las atribuciones de oficiantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor (Córdoba), 19 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.